CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CMG-CD-019 DE 2026

NÚMERO DEL CONTRATO:	CMG-CD-019-2026
FECHA DEL CONTRATO:	DIECISEIS (16) DE OCTUBRE
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA.
CONTRATANTE	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN
NIT	901.100.944-5
CONTRATISTA	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO – ASESORAR LTDA.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 800.162.721-9
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZON
IDENTIFICACIÓN	C.C. NO. 91.216.198 DE BUCARAMANGA
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS, DESARROLLO, AJUSTES, MANTENIMIENTO, DOCUMENTACIÓN, PRUEBAS E IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES REALIZADAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GD Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE DEL SISTEMA FINANCIERO GD.
PLAZO:	DOS (02) MESES
VALOR:	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE
PRESUPUESTO:	CDP No. 26-00125 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2026
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	JOHANNA MILENA HERNANDEZ DUQUE
CARGO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA D. CON FUNCIONES DE ORDENADOR DEL GASTO

Entre los suscritos a saber; por una parte, **ÁLVARO ANDRÉS MERCHÁN ACEVEDO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.642.465 expedida en Bucaramanga. en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica y de Procesos de la Contraloría Municipal de Girón, conforme la Resolución No. 012 del 14 de enero de 2026 y Acta de Posesión No. 002 del quince (15) de enero de 2026, con delegación de las funciones en materia contractual para la adquisición de bienes y servicios con destino a la Contraloría Municipal de Girón mediante Resolución No. 110 del 27 de julio de 2026, actuando en nombre y representación de la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN**, con N.I.T 901.100.944-5, y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, quien en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA**; y por la otra la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO – ASESORAR LTDA,** con NIT 800.162.721-9, representada legalmente por **HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.216.198 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo gravedad de juramento, la cual se entiende presentada con la firma del presente contrato, que no está incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad por la normatividad vigente (Art. 8 y 9 Ley 80/93 y demás normas concordantes), hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Contraloría Municipal de Girón es un órgano encargado de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del Municipio de Girón, sus entidades descentralizadas y de los particulares que administren fondos o bienes públicos. No tendrá funciones administrativas diferentes a las que se desprenden del manejo de su propia organización. Goza de la facultad de formular sus propias políticas y determinar sus planes y programas orientados al cumplimiento de su misión, organizarse administrativa y financieramente, así como determinar la utilización de los recursos humanos, físicos y económicos asignados de acuerdo con las normas legales vigentes. **2.** Que la Contraloría Municipal de Girón en ejercicio de las funciones prescritas por los Acuerdos del Concejo Municipal de Girón 038 de 2017 y 092 de 2019, debe realizar un gran número de actividades, que para su cabal cumplimiento requieren contar con un apoyo idóneo para la efectividad de su gestión. **3.** Que la Contraloría Municipal de Girón desarrolló los respectivos Estudios y Documentos Previos y se requiere contar un profesional para la efectividad a las múltiples funciones de las dependencias que conforman el órgano de control **4.** Que la modalidad de selección de Contratación Directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **5.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y en el presupuesto de la Contraloría Municipal de Girón existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasione este contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios, se regirán por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS, DESARROLLO, AJUSTES, MANTENIMIENTO, DOCUMENTACIÓN, PRUEBAS E IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES REALIZADAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GD Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE DEL SISTEMA FINANCIERO GD.**CLÁUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO**: En cumplimiento del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES.

CONFIGURACIONES Y PARAMETRIZACIONES.

- Configuración de los diferentes formatos de captura para registro de información (comprobante de ingresos, comprobante de causaciones, comprobantes de Pagos, Notas contables)
- Configuración de formatos para el área de presupuesto cuando estos requieren alguna actualización o modificación.
- Apoyo en las parametrizaciones de concepto para los formatos de ingreso solicitadas por el Organismo de control.

ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLEMENTACIONES.

Desarrollo e implementación de actualizaciones de los siguientes informes:

- Catálogo de Cuentas para presentación información contable Pública CGN
- Reciprocas para presentación informe CGN2015.002 operaciones recíprocas.
- Categoría Presupuestal CGR de acuerdo con las actualizaciones trimestrales generadas por el sistema Schip.
- Categoría Fut Formulario Único Territorial de acuerdo con las actualizaciones trimestrales generadas por el sistema Schip.
- Sia- Contraloría Departamental.
- Información Exógenas de acuerdo con las actualizaciones del prevalidador entregado por la Dian.

CAPACITACIÓN, SOPORTES Y ACOMPAÑAMIENTO.

- Generar reportes presupuestales, contables y tesorales.
- Generar Informes para los entes de control.
- Capacitación en el funcionamiento del sistema y proceso establecidos en la Contraloría con respecto al sistema financiero.
- Acompañamiento al personal para el manejo de cada uno de los módulos.
- Soporte sobre las incidencias reportadas por los funcionarios sobre modificaciones, fallas o inconsistencias.

SERVIDOR EN LA NUBE COMPARTIDO.

Características técnicas del Servidor.

- CONEXIONES: hasta 10 conexiones simultáneas.
- RAM: compartido.
- CPU: compartido.
- ESPACIO: compartido.
- TRANSFERENCIA: compartido.
- Certificado TLS

Copias de Seguridad.

- Copia de seguridad de las bases de datos.
- Copia de seguridad del software instalado.
- Se realiza una copia de seguridad diaria, se pueden descargar durante el tiempo en el que se encuentran disponibles.

NOTA: La copia de seguridad debe tener como mínimo una disponibilidad de veinticuatro (24) horas y debe poderse descargar durante el tiempo de su disponibilidad.

***No incluye el servicio de backups históricos en la nube.**

METODOLOGÍA DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: 1) El **CONTRATISTA** deberá atender las solicitudes de soporte, asesoría, capacitación o acompañamiento realizadas por la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN.** Para lo cual deberá suministrar el medio adecuado para que el Organismo de control contratante realice el requerimiento respectivo. 2) Los servicios requeridos por el Organismo de control **CONTRATANTE** serán prestados por el personal idóneo suministrado por el **CONTRATISTA.** Dicha asistencia podrá ser suministrada personalmente o vía internet o telefónicamente durante la duración del contrato. 3) El **CONTRATISTA** deberá atender las solicitudes de soporte, asesoría, capacitación o acompañamiento realizadas por la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN** en el horario establecido por la entidad. 4) Para dar cumplimiento de fondo y ofrecer alternativas de solución a favor del Organismo de control **CONTRATANTE** el **CONTRATISTA** deberá atender los requerimientos mediante profesionales en áreas como Administración de Empresas o Administración Financiera o Ingeniería de Sistemas o Contabilidad Pública. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de la entidad

contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 3) Contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, en el evento que por algún motivo en especificó la entidad coloque a disposición elementos, bienes e información etc. para la ejecución del contrato, el contratista deberá responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. 4) Presentar un informe al supervisor del contrato de las actividades ejecutadas según se requiera, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. 5) Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1373 de 2018 y concordantes. 6) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. 7) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías en caso de requerirse para la ejecución del contrato. 8) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN.** 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. 2) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. 3) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. 4) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE,** este valor se pagará de la siguiente forma: a) Un (01) pago final, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE, previa presentación de la cuenta de cobro, informes de ejecución de contrato, informes de supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución, pago de estampillas (si aplica), pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y fractura y/o documento equivalente cuando aplique. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final y Acta de Liquidación, suscrita por el contratista y supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. **Nota:** El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago que la Contraloría Municipal de Girón deba al **CONTRATISTA** se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 26-00125 de fecha 09 de octubre de 2026, expedido por la Contraloría Municipal, Código 2.1.2.01.01.005.02.03, Rubro: Programas de informática y bases de datos, Fuente: Recursos Propios vigencia 2026. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato, es decir, el tiempo durante el cual el **CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción de la Contraloría Municipal de Girón el servicio objeto del presente contrato, será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la fecha del Acta de Inicio. En todo caso la ejecución del contrato no podrá superar la vigencia 2026. La vigencia del presente contrato será la comprendida entre la suscripción del mismo y su liquidación. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el SUPERVISOR con el visto bueno del funcionario firmante del contrato o su delegado; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de prorrogar la vigencia de la garantía por termino igual al de la suspensión si es del caso. Expirado el plazo de la suspensión, la CONTRATISTA reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA OCTAVA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** el CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas por este contrato sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Contraloría Municipal de Girón. **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA:** Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el contrato de prestación de servicios, será pagado por la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN** previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado. **CLÁSULA DECIMA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal de Girón y/o quien haga sus veces, quien realizará el debido seguimiento, control, vigilancia y evaluación del cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones de la contratista. Igualmente, ejercerá las siguientes funciones: **a)** Exigir a la CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **b)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes. **c)** Aprobar los informes de la contratista y las cuentas de cobro. **d)** Proyectar el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD:** Las partes reconocen y aceptan que la confidencialidad es fundamental dentro del marco del presente contrato, tanto desde el punto de vista de la información suministrada por el CONTRATISTA, como por la Contraloría Municipal de Girón. En desarrollo del presente contrato tendrán calidad de confidencial todos los materiales, datos, programas de carácter comercial, financiero o técnico tanto de la Contraloría Municipal de Girón, como de sus afiliados, o de terceros vinculados a la entidad debido a su actividad comercial y financiera. Esta obligación de confidencialidad cubre la vigencia del contrato. **CLÁSUSULA DÉCIMA SEGUNDA - AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** La CONTRATISTA ejecutará de manera independiente, autónoma y directa el objeto del presente contrato haciendo uso de los conocimientos profesionales que se requieran. Entre la Contraloría Municipal de Girón y la CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia, la Contraloría Municipal únicamente se obliga a pagar a la CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas, siendo obligación de la CONTRATISTA cancelar a su

costa y bajo su responsabilidad los pagos de seguridad social integral. **CLÁSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** La CONTRATISTA mantendrá indemne a la Contraloría por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del presente contrato y el contrato y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la ley. **CLÁSULA DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del contrato. **3)** Por el agotamiento de los recursos. **4)** Por el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁSULA DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La Liquidación del presente contrato se realizará una vez se entregue el informe definitivo por parte de la Contratista y se reciba a satisfacción por parte del Supervisor designado, previo el pago final y en todo caso a más tardar dentro de los CUATRO (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En aquellos casos en que la contratista no se presente a la Liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la Contraloría Municipal de Girón tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.A.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.A.C.A. **CLÁSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes intervinientes en el presente contrato, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias que surjan en la actividad contractual para tal efecto acudirán al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción o cualquier forma extrajudicial. **CLÁSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En caso de que por ninguno de los mecanismos de solución de conflictos establecidos se resuelvan las controversias que surjan durante el desarrollo de este convenio, las partes acuerdan someter las diferencias al Tribunal de Arbitramento que opera en la Cámara de Comercio conformado por tres (3) árbitros expertos en el tema y nombrados de común acuerdo, o en su defecto designados por dicha Cámara, los cuales decidirán en derecho. **CLÁSULA DÉCIMA OCTAVA - INABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de la Contraloría Municipal de Girón y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁSULA DÉCIMA NOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento grave a las obligaciones que amenace el cumplimiento del objeto contractual, La CONTRATISTA en el presente contrato, dará derecho **CONTRALORIA MUNICIPAL DE GIRÓN** a cobrar a la CONTRATISTA, a título de indemnización anticipada de perjuicios una la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin que por el pago de la pena se entienda extinguida la obligación principal y sin perjuicio del cobro de las sumas indemnizatorias adicionales por los perjuicios ocasionados a que haya lugar. **CONTRALORIA MUNICIPAL DE GIRÓN** podrá descontar y tomar directamente este valor de cualquier suma que le adeude a la **CONTRATISTA** en razón del presente o de cualquier otro contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquier evento en que haya lugar al cobro de la cláusula penal pecuniaria, cualquiera que fuere la causa, el pago deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del incumplimiento, causándose, en caso de mora en el pago, intereses a la tasa máxima legal, siendo entendido que la **CONTRATISTA** renuncia a cualquier requerimiento para ser constituido en mora. **CLÁSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se fija el domicilio de las partes contratantes en el Municipio de Girón. **CLÁSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización este contrato requiere su publicación en la página del SECOP II, y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal correspondiente.

En constancia de lo anterior, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor literal para cada una de las partes, en el municipio de Girón, a los dieciséis (16) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

POR LA CONTRALORÍA,

ÁLVARO ANDRÉS MERCHÁN ACEVEDO
JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE PROCESOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN
D. CON FUNCIONES DE CONTRATACIÓN
RES. No. 110 DEL 27 DE JULIO DE 2026

POR EL CONTRATISTA,

HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZON
C.C. NO. 91.216.198 DE BUCARAMANGA
R.L. ASESORAR LTDA

Proyectó: Alison Daniela Nocua Villamil – Abogada Contratista CMG-CD-017-2026.